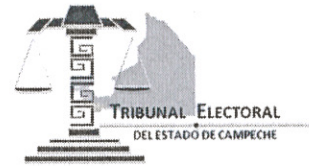




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA POR EL DISTRITO VII DISTRITO ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Rafael Felipe Lezama Minaya, en su calidad de Candidato del Partido Morena por el Distrito VII Distrito Electoral de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de Julio de 2018, efectuado por el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación recibida en las Casillas, como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche para Todos", (SIC). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **catorce** de **Julio** de dos mil dieciocho. - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy catorce de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

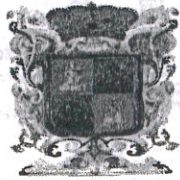
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2018.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, OSTENTÁNDOSE COMO CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL DISTRITO 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07, CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA."

Con esta fecha **catorce de julio de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional con los oficios número CD07/84/18 y CD07/86/18, signados por la ciudadana Licenciada Roxana Ávila Sandoval, Consejera Presidente del Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Tenabo, Campeche, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, los días diez de julio de dos mil dieciocho a las once horas con veinticinco minutos y catorce del mes de julio del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, respectivamente, a través de los cuales **da aviso de presentación del medio de impugnación y rinde su informe circunstanciado**, así como **remite** diversa documentación y escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, presentado ante ese órgano electoral a las diecinueve horas con ocho minutos, del día nueve de julio del año en curso, interpuesto por el ciudadano Rafael Felipe Lezama Minaya, Ostentándose como Candidato del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el Distrito 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y escrito del ciudadano Gabriel Arcángel Vázquez Dzib, en su Carácter de Representante de la Coalición Campeche para



Todos, conformada por los "Partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México-Partido Nueva Alianza", presentado ante la Autoridad Responsable el día trece de julio del presente año a las ocho horas. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

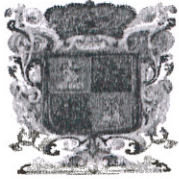
VISTA: La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-

ACUERDA:

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/JDC/26/2018, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente Juicio Ciudadano, existe Tercero Interesado, siendo el ciudadano Gabriel Arcángel Vázquez Dzib, en su Carácter de Representante de la Coalición Campeche para Todos, conformada por los "Partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México-Partido Nueva Alianza." -


TERCERO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los presentes autos al Magistrado Numerario Victor Manuel Rivero Alvarez, para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 140, fracción II, 155 y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche expediente marcado con el número



TEEC/JDC/26/2018, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente TEEC/JIN/1/2018, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad.-----


Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


Con esta fecha (catorce de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos al TEEC/JDC/26/2018 para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----